



DECRETO N° 1016/26
San Martín de los Andes, 20 ABR 2026

VISTO:

El expediente Municipal N° 05000-767/2010.

CONSIDERANDO:

Que el lote 6 de la manzana 5, el lote 2 de la manzana 6, el lote 4 de la manzana 7, el lote 5 de la manzana 8, el lote 11 de la manzana 11 y el lote 7 de la manzana 12 surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/2022, ubicados en la urbanización "Terrazas de Chapelco Chico", se encuentran caucionados por Decreto N° 1692/2022 de fecha 22 de junio de 2022, hasta tanto se ejecuten las obras de servicios básicos exigidos y apertura y enripiado de calles.

Que por nota N° 662 - Folio 11200 de fecha 25/03/2026, el desarrollador solicita que la caución que pesa sobre el lote 2 de la manzana 6 (N.C. 15-21-065-5501-0000) sea cambiada al Lote 10 de la manzana 14 (N.C. 15-21-065-6515-0000), todos surgidos del plano de mensura citado y ambos lotes propiedad de la Sra. María Laura Fenoglio.

Que se considera apropiado realizar el cambio solicitado quedando caucionados la misma cantidad de lotes, hasta tanto se finalicen las obras de servicios básicos y apertura y enripiado de calles.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


Artículo 1º: DÉJESE sin efecto la caución impuesta por Decreto N° 1692/2022 de fecha 22 de junio de 2022, que pesa sobre el lote 2 de la manzana 6 de la Chacra 32, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-065-5501-0000, con una superficie de 800,00 m², surgido del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/22 registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 12 de septiembre de 2023.

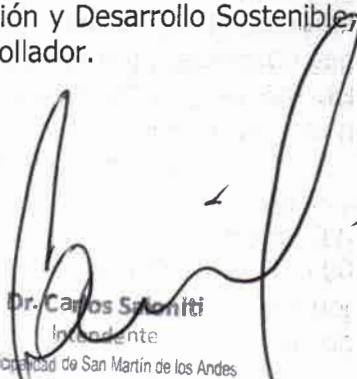
Artículo 2º: DISPONESE la caución del Lote 10 de la manzana 14 de la Chacra 32, identificado con Nomenclatura Catastral 15-21-065-6515-0000, con una superficie de 1000,00 m², surgido del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/22 registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 12 de septiembre de 2023, en compensación por el levantamiento establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3º: MANTENGASE caucionados los Lotes 6 de la manzana 5 (N.C. 15-21-063-5996-0000), lote 4 de la manzana 7 (N.C. 15-21-065-6405-0000), lote 5 de la manzana 8 (N.C. 15-21-063-6496-0000), lote 11 de la manzana 11 (N.C. 15-21-065-5624-0000) y lote 7 de la manzana 12 (15-21-065-6530-0000), todos de la Chacra 32, surgidos del expediente de mensura 8224-EXPM 29865/22, registrado definitivamente por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial en fecha 12 de septiembre de 2023, hasta tanto se recepcionen las obras de servicios básicos faltante.

Artículo 3º: Con el refrendo de la Señora Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, notifíquese personalmente o por cédula al titular de dominio desarrollador.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.


M. D. Fernández Consoli
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARÍA
PLANIFICACIÓN


Dr. Carlos Sironiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes